



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, incoado por EDINSSON EDUARDO SALAZAR MIRANDA contra JUAN SANDOVAL ALVARINO Y OTRO, informándole que dentro del presente asunto la parte demandada quien presentó la sustentación respectiva, solo la parte demandante mediante memorial remitido por el correo institucional, el día 6 de Julio de 2020, solicita el impulso del proceso. Sírvase Proveer.

Soledad, julio 23 de 2020

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2.019-00545-01 (2019-00016-00)
DEMANDANTE: EDINSSON EDUARDO SALAZAR MIRANDA
DEMANDADO: JUAN SANDOVAL ALVARINO Y OTRO
Juzgado de origen: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en su inciso 3º del artículo 14, se dispuso mediante auto de fecha 23 de junio de 2020, correr traslado a la parte demandada y apelante para que dentro del término de cinco (5) días sustentara el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 16 de octubre de 2019, so pena de declararse desierto. Auto que fue notificado por Estado No. 043 a través del correo electrónico del Juzgado, el 1º de julio de 2020.

El apoderado de la parte demandada dejó vencer el término del traslado otorgado para la sustentación del recurso de apelación.

Siendo así las cosas, y como no se realizó la sustentación del recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 14 del Decreto Legislativo, se declarará desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandada, por no haber sido sustentada dentro del término establecido.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 16 de octubre de 2019, dentro del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente actuación a su lugar de origen, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7328db3b570d0046cd0662fbce9264860cf27a87d22104816e490c85dbae2a8

Documento generado en 24/07/2020 04:05:05 p.m.